

**52.673/05. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Santander por el que se somete a información pública la solicitud de concesión sobre dominio público portuario para la construcción de la ampliación y explotación del edificio de la Escuela de Vela de Santander por la entidad «Real Federación Española de Vela».**

La Autoridad Portuaria de Santander tramita un procedimiento administrativo para una concesión sobre dominio público portuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

El procedimiento administrativo se inició a instancias de la entidad Real Federación Española de Vela, con objeto de obtener una concesión sobre dominio público portuario para la construcción de la ampliación y explotación del edificio de la Escuela de Vela de Santander, ubicado al este de la dársena de Molnedo, y que hasta el presente momento viene desarrollando su gestión en régimen de autorización.

La Autoridad Portuaria de Santander, en virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, inició el trámite de competencia de proyectos, abriendo un plazo de un mes para la presentación de solicitudes y habiendo finalizado dicho plazo el pasado 30 de julio sin la presentación de ninguna otra solicitud.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, de fecha 5 de octubre de 2005, fue seleccionada la solicitud presentada por la entidad Real Federación Española de Vela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003 citada, para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

Los escritos de las alegaciones deberán dirigirse a la Autoridad Portuaria de Santander, paseo Pereda, n.º 33. Durante el referido plazo podrá examinarse la documentación correspondiente en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la División de Dominio Público, ubicada en el edificio Sotoliva, calle Carlos Haya, 23.

El presente acuerdo, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de octubre de 2005.—El Director del Puerto, Mariano Revestido García.

**52.674/05. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Santander por el que se somete a información pública la solicitud de concesión sobre dominio público portuario para la construcción y explotación de una nave de unos 3.000 m<sup>2</sup> con destino al almacenamiento de mercancía general, ubicada en los muelles de Maliaño del Puerto de Santander, por la empresa Cantabriasil, S. A.**

La Autoridad Portuaria de Santander tramita un procedimiento administrativo para una concesión sobre dominio público portuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

El procedimiento administrativo se inició a instancias de la empresa Cantabriasil, S. A., con objeto de obtener una concesión sobre dominio público portuario para la construcción y explotación de una nave de unos 3.000 m<sup>2</sup> con destino al almacenamiento de mercancía general, ubicada en los muelles de Maliaño en el Puerto de Santander.

La Autoridad Portuaria de Santander, en virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, inició el trámite de competencia de proyectos, abriendo un plazo de un mes para la presentación de solicitudes y habiendo finalizado dicho plazo el pasado 7 de agosto sin la presentación de ninguna otra solicitud.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, de fecha 5 de octubre

de 2005, fue seleccionada la solicitud presentada por la empresa Cantabriasil, S. A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003 citada, para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

Los escritos de las alegaciones deberán dirigirse a la Autoridad Portuaria de Santander, paseo Pereda, n.º 33. Durante el referido plazo podrá examinarse la documentación correspondiente en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la División de Dominio Público, ubicada en el edificio Sotoliva, calle Carlos Haya 23.

El presente acuerdo, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de octubre de 2005.—El Director del Puerto, Mariano Revestido García.

**53.049/05. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a información pública sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados por actuaciones complementarias durante la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Autovía A-8, del Cantábrico. Tramo: Novellana-Ballota» (clave: 12-O-4740). Término municipal de Cudillero.**

Mediante resolución de fecha 28 de noviembre de 2003, la Dirección General de Carreteras aprueba técnicamente el proyecto arriba indicado y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que proceda a la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente.

Por medio de una posterior resolución de fecha 12 de julio de 2005, esta Jefatura ordena incoar un expediente complementario de expropiación forzosa y de ocupación temporal motivado por la necesidad imprescindible de corregir errores en los planos parcelarios contenidos en el proyecto de construcción, todo lo cual exige tomar posesión de terrenos adicionales a los ya expropiados anteriormente.

Conforme establece el artículo 8.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras (en la redacción dada al mismo por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), dichas actuaciones complementarias cuentan con las preceptivas declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición o modificación de servidumbres. Razon por la cual la tramitación del expediente cuya incoación se ordena ha de ajustarse al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cudillero, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, para iniciar el trámite de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, señalando a tal efecto los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Término Municipal de Cudillero.  
Lugar: Ayuntamiento de Cudillero.  
Fechas y horas: Días 9 y 10 de noviembre, de 10:00 a 13:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondiente anuncios en los diarios de la provincia, y en el «Boletín

Oficial del Estado». Publicación esta última que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando todos los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (Plaza de España, n.º 3, 33071 Oviedo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Oviedo, 13 de octubre de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jovellanos.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**51.964/05. Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno de Cuenca por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución sobre la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, enlace entre la S.T. de Olmedilla, S.T. Contreras, S.T. Cofrentes, en la provincia de Cuenca. Expediente 57/05.**

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico en el Artículo 125 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por lo que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución sobre la modificación de línea aérea a 132 KV D/C Olmedilla-Contreras-Cofrentes en la provincia de Cuenca.

Características generales de la línea:

Peticionario: Iberdrola, S.A.  
Domicilio social: Calle Cardenal Gardoqui, número 8, 48008 Bilbao.

Tensión nominal: 132 KV.

Números de circuitos: 2.

Conductores: Sección 298,07 milímetros cuadrados. Diámetro 22,4 milímetros cuadrados.

Fases: de configuración dúplex con conductores de Al-Ac, de 546,07 milímetros de sección.

Cables de tierra: Sección 100 milímetros cuadrados. Diámetro 14,3 milímetros cuadrados.

Aislamiento: Vidrio templado normalizado para zonas de contaminación industrial y salina.

Apoyos: metálicos en celosía de serie normalizados y están formados por perfiles angulares según norma UNE-EN 10025.

Cimentaciones: La cimentación será de hormigón en masa HM-25 normalizada para el tipo de apoyo a emplear.

Puesta a tierra: Toma de tierra en anillo normalizado.

Modificaciones: Los tramos afectados son los comprendidos entre los apoyos 313-318 y 355-362 de la línea a 312 KV. Olmedilla-Contreras-Cofrentes y el comprendido entre los apoyos 1-5 en la derivación a Villanueva de la Jara, línea 132 KV S/C en el término municipal de Motilla del Palancar.

Presupuesto Total: 281.275,96 euros.